

**ORDENANZA NUMERO TRES MIL NOVENTA Y UNO****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

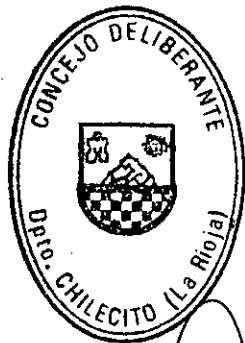
ART. 1º): AUTORIZASE la realización de todo tipo de espectáculos públicos, reuniones, funciones, actividades sociales, culturales, políticas, artesanales, de entretenimientos, ya sean organizados por entidades oficiales, instituciones intermedias o particulares, en la plaza Caudillos Federales de la ciudad de Chilecito.-

Juan José Díaz
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

A/C PRESIDENCIA

ART. 2º): DETERMINASE que el lugar destinado para tales fines, será el perímetro de la rotonda central de dicho paseo público, exclusivamente.-

ART. 3º): Las actividades permitidas en el artículo 1º, no podrán ser de carácter lucrativas, exceptuando de ello al mercado artesanal.



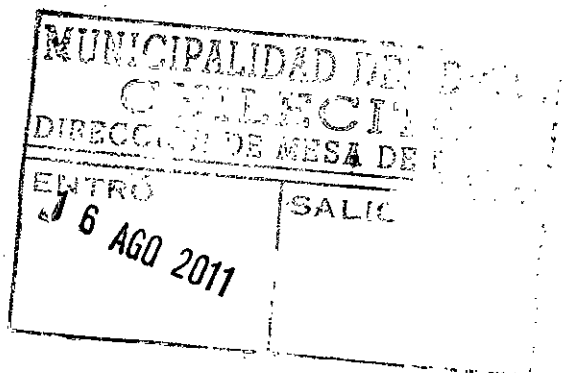
ART. 4º): PROHIBESE el uso de las calles circundantes y adyacentes de la plaza Caudillos Federales, como así mismo diagonales, medias y veredones, a los fines previstos en el artículo 1º de la presente Ordenanza; y en los espacios destinados por el artículo 2º de la Ordenanza N° 2163/99. Solo se permitirá la actividad social limitada a los términos de la concesión, exclusivamente.-

ART. 5º): PROHIBESE la promoción, exhibición y/o ventas de automotores u otro tipo de rodados y otros bienes, cualquiera fuera su destino, en todo el ámbito de la plaza Caudillos Federales de la ciudad de Chilecito.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

ART. 6º): Quedan exceptuados de la presente los actos oficiales, tales como desfiles escolares, religiosos de todo culto y cívico – militares, cuando estos sean efemérides patrias o conmemoraciones religiosas de todo culto.

ART. 7º): DEROGASE toda disposición anterior que contradiga o se oponga a la presente.-



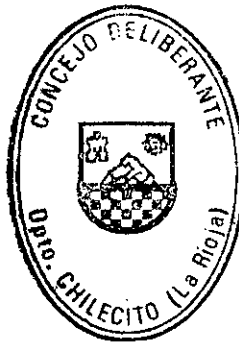


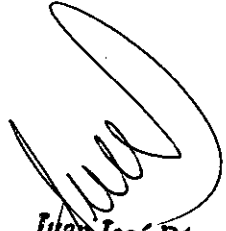
ART. 8°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Once días del mes de Agosto del Año Dos Mil Once. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque 17 de Noviembre: De la Vega, Balbino Ramón y del Bloque Tiempo del Pueblo Díaz, Juan José y Quinteros, Norma Elena.-**

ORDENANZA N° **3.091/2011.-**


HUMBERTO ROBERTO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)




Juan José Díaz
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA



Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N° 206-2011.

CHILECITO, 18 AGO 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 3.091/11, de fecha 11 de Agosto de 2.011, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

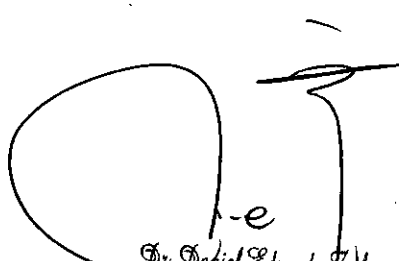
D E C R E T A

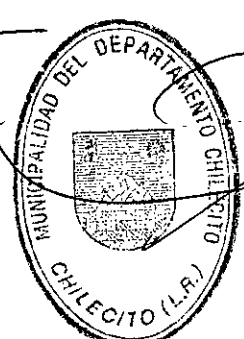
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.091/11, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el día 11 de Agosto de 2.011.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CONTADURIA GENERAL MUNICIPAL y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


D. Daniel Eduardo Salazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Dr. Nicolás Lázaro González
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)